MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

DICTAMEN DE PRECIO REFERENCIAL - UOC

POR LA CUAL SE REALIZA LA ESTIMACION DE PRECIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Visto la necesidad de la Adquisición de Combustibles para uso de la Institución Municipal para la realización de los trabajos enmarcados para el año 2022.

Que, en cumplimento del procedimiento de carácter administrativo institucional en concordancia con las disposiciones de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 esta unidad operativa una vez recibidos los datos presupuestarios de carácter financiero a ser aplicado en el rubro 360 ha procedido a la planificación y posterior carga del Programa Anual de Contrataciones (PAC) en la que refiere la adquisición de combustibles proyectado para el ejercicio fiscal dos mil veinte y dos (2022).

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece..."Estimación de Costo"... Los organismos, entidades, municipalidades realizaran la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para cada operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizara sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prorrogas o ampliaciones..."

Que, la ley N° 3439/07 que modifica la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas por la cual se estables la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 3° inciso x) instituye; Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 en el artículo 2° establece "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Nilsa Rosana López
Encargada de la UOC

utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización y distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de contratación por la Vía de la Excepción con Aviso de Intención, los convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación. Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le correspondan, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el sistema de información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En este caso de llamados de bienes en los cuales se requieran de servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al sistema de contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020, que aprueba Guía de elaboración de precios referenciales para la estimación de precios referenciales del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Adquisición de Combustibles", los precios de los emblemas remitidos son de tres empresas que a continuación se detalla:

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

OPCION 1: PRECIO N° 1: PAGINA WEB PETROPAR
OPCION 2: PRECIO N° 2: PLANILLA DE PRECIO PETROSUR SAN JUAN NEP.
OPCION 3: PRECIO N° 3: PAGINA WEB COPETROL
OPCIÓN 4: PRECIO N° 4: PAGINA WEB SHELL
OPCIÓN 5: PRECIO N° 5: ADJUDICADO ID 405.850 MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Que en respecto, a la **normativa legal vigente**, la presente **Resolución** establece **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales conforme a los mecanismos asentados en la presente Guía**, esta Unidad efectúa el análisis de los precios proporcionados, con el fin de determinar el promedio de los precios referenciales para el llamado de referencia, con el propósito de tomar las medidas de prudencia administrativa para brindar mayor transparencia en nuestra gestión, y de tal forma se pueda precautelar la economía del Estado.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Nilsa Rosana López
Encargada de la UOC

En tal sentido, utilizamos los precios de emblemas dedicado al rubro obtenidos por la página WEB más el precio histórico, ID N° 405.850 Municipalidad de Ñacunday obteniendo así el precio promedio a ser utilizado y publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas para el llamado de referencia, ya que la misma permite que todo potencial proveedor o contratista que reúnen la solvencia técnica económica y legal necesaria, y se ajusten al PBC y demás disposiciones legales que rigen la materia (Ley, Decretos de la DNCP) como así también estén en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, a través de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Municipal.

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas, cumpliendo con todo lo señalado en la **Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020**, que aprueba **Guía de elaboración de Precios Referenciales y dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03, se procede a publicar el Precio Referencial obtenido,** para la comunicación del llamado a Licitación por **LCO N° 01/2022 (ID N° 405.904) PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.**

Se adjunta al presente dictamen, planilla de cálculo elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), como así también reporte de precios de la página WEB y local de los emblemas dedicados al rubro y los antecedentes adjudicados históricos de la municipalidad mencionada más arriba.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES							
Ítems	Descripción del Bien	PRECIO PAGINA WEB PETROPAR	PRECIO PETROSUR SAN JUAN NEP.	PRECIO PAGINA WEB COPETROL	PRECIO PAGINA WEB SHELL	ADJUD. ID 405.850 MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY	PRECIO REFERENCIAL LLAMADO
1	Gasoil Diésel Tipo III	8.050	8.150	8.050	8.890	-	8.285
2	Nafta Ron 95	8.310	8.200	8.310	8.990	8.058	8.374

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Nilsa Rosana López
Encargada de la UOC